

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0009-R

Puerto Ayora, 16 de mayo de 2024

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ - E.P.**

GERENCIA

Considerando:

- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP indica que: *“(…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP establece que: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que,** el artículo 1 de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro.783 de fecha 28 de noviembre del 2016 establece: *“Constituyese la “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,E.P. del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; la misma que se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la presente Ordenanza de constitución, en particular, y, en general, por el Código Orgánico de Finanzas Públicas y más normas jurídicas aplicables a las empresas de esta naturaleza. Su domicilio es la ciudad de Puerto Ayora, cabecera cantonal del Cantón Santa Cruz”*;
- Que,** el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro.783 de fecha 28 de noviembre del 2016, señala: *“El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial,*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0009-R

Puerto Ayora, 16 de mayo de 2024

técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes”;

- Que,** el artículo 21 literal m de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016, determina: *“Delegar atribuciones y deberes de su competencia a los funcionarios siempre y cuando no se afecte el buen servicio de la Empresa”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0003-R, de fecha 24 de febrero de 2024 la alcaldesa del Cantón de Santa Cruz, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. encarga la Gerencia General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango; y, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. la Unidad Administrativa de Talento Humano pronuncia Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-0011-2024 del encargo de la Gerencia General de la EPMAPASC, E.P.;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0074-M, de fecha 23 de febrero de 2024, suscribe la Srta. Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, indica que *“(…) a fin de cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en cuanto a la “DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN AÑO 2024”, se ha procedido a realizar la carga de información del personal que labora en EPMAPASC-EP en sus diferentes dependencias al Sistema INC - MDT.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GMYO- UM-2024-0145-M, de fecha 24 de abril de 2024 el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Mantenimiento 1 expresa *“(…) La EPMAPASC,E.P. cuenta con operadores y sectorizadores quienes cumplen un rol importante en la sectorización y distribución de agua potable al cantón de Santa Cruz, quienes a su vez realizan actividades de mantenimiento a las redes de distribución, como también instalación de acometidas a nuevos usuarios, (….) se quedó en consenso para realizar el 29 de junio de 2024, (….)”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0151-M, de fecha 29 de abril de 2024, la Srta. Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, remite al Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango, Gerente General (E) que expresa *“La Unidad de Talento humano emite INFORME TÉCNICO NRO. EPMAPASC.E.P-UATH-020-2024, con asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2024. Para su revisión y respectiva autorización. // (….) solicito se autorice la contratación correspondiente a “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO”, para el segundo cuatrimestre, a través de la modalidad de contratación de ínfima cuantía.”;*
- Que,** consta Informe Técnico Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-020-2024, asunto de necesidad de contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo para el segundo cuatrimestre del año 2024 elaborado por la Srta. Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, que indica lo siguiente: *“(…) la Unidad de Talento Humano acoge la recomendación del Analista de Mantenimiento, en la fecha propuesta para el 29 de junio de 2024, por lo que, el proceso de contratación de capacitación para el personal administrativo y operativo se postergará para el segundo cuatrimestre de presente año. // CONCLUSIÓN (….) se ha considerado el proceso por Ínfima cuantía correspondiente al proceso de Contratación del Servicio de Capacitación para el personal Administrativo y operativo, con la partida presupuestaria Nro. 5.3.06.12, Nro. de CPC: 929000014, con el tipo de compra de: Servicio, con un costo de \$2.000 (dos mil dólares americanos), ejecutarlo el primer cuatrimestre del años en curso. // (….) La Unidad de Talento Humano acoge la recomendación del Analista de Mantenimiento, en la fecha propuesta para el 29 de junio de 2024, por lo que, el proceso de contratación de capacitación para el personal administrativo y operativo se postergará para el segundo cuatrimestre de presente año. RECOMENDACIÓN: Se recomienda autorizar la contratación (….) para el segundo cuatrimestre, a través de la modalidad de contratación de ínfima cuantía, que no superará su valor, además cumple con los*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0009-R

Puerto Ayora, 16 de mayo de 2024

requisitos establecidos en la normativa legal vigente y los requerimientos institucionales, con la finalidad de cumplir las atribuciones y entregables de la Unidad de Talento Humano establecido en el Estatuto Orgánico por Proceso y de acuerdo a la actividad establecida en el POA y PAC del 2024.”;

Que, mediante memorando Nro. Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0243-M, de fecha 09 de mayo de 2024, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, remite al Gerente General (E) el Informe Técnico de Justificación para Reforma al POA – PAC Nro. 04-2024, que expresa *“sírvese a encontrar adjunto el informe en mención para su revisión y disposición correspondiente a la Gestión Jurídica para la emisión de la resolución conforme a la modificación en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).”*,

Que, consta el Informe Técnico de Justificación para Reforma al POA – PAC 2024 Nro. 04-2024, de fecha 09 de mayo de 2024 suscrito por la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, que establece que *“la Unidad de Talento Humano se encarga de realizar el Plan de capacitación formulado y ejecutado, es así que conforme a la planificación del PAC y POA 2024 respectivamente se tiene previsto ejecutar el proceso de “Contratación del Servicio de Capacitación para el Personal de Administrativo y Operativo.”, en el primer cuatrimestre del presente año. // (...) la Unidad Administrativa y Compras Públicas dando la respectiva gestión y seguimiento al cumplimiento del POA y PAC 2024, evidenció que el procedimiento no se ha realizado por lo que mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0216-M se emite el Informe de Seguimiento al PAC 2024, en el cual se reporta la no ejecución del procedimiento mencionado en los párrafos anteriores.*

DICE: PAC 2024.

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	VALOR ASIGNADO	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
5.3.06.12	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo		S		

DICE: POA 2024.

PARTIDA PRESUPUESTAR IA / CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	VALOR ASIGNADO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA							
			E	F	M	A	M	J	J	A
			N	E	A	B	A	U	U	G
			E	B	R	R	Y	N	L	O
			O	R	Z	I	O	I	I	S
				O	L		O	O	T	O
5.3.06.12	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo	\$ 2.000,00				\$ 2.000,00				

En los cuadros presentados se puede evidenciar que tanto en el POA como en el PAC 2024, la partida 5.3.06.12 CAPACITACIÓN dispone de \$2.000,00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mismo que se encuentra establecido para su ejecución en el primer cuatrimestre del 2024.

MODIFICACIÓN: PAC 2024.

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la	VALOR ASIGNADO	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre
---------------------------------	---	----------------	---	---	---

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0009-R

Puerto Ayora, 16 de mayo de 2024

CONTABLE	contratación)		que va a contratar	que va a contratar)	que va a contratar)
5.3.06.12	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo			S	

MODIFICACIÓN: POA 2024.

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	VALOR ASIGNADO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA									
			E	F	M	A	M	J	J	A		
			N	E	A	B	A	U	U	G		
			E	B	R	R	Y	N	L	O		
			R	R	Z	I	O	I	I	S		
			O	E	O	L			O	O	T	O
5.3.06.12	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo	\$ 2.000,00							\$ 2.000,00			

CONCLUSIÓN (...) es procedente realizar la modificación al PAC 2024 y POA 2024 en cuanto a la planificación en la ejecución del proceso de contratación pública “Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo” // **RECOMENDACIÓN (...)** en conformidad actualizar el POA y el PAC 2024 es procedente realizar la modificación en la planificación del plazo establecido para la ejecución del proceso de contratación, en vista que de acuerdo a la justificación entregada por la Unidad de Talento Humano y conforme al cronograma de capacitaciones es vital que todo el personal cuenta con la capacitación establecida para el mes de junio del 2024.”;

Que, mediante hoja de ruta de PMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0243-M, de fecha 09 de mayo de 2024, el Mgs. Cristófer Cedeño Cabascango, Gerente General (E), solicita al Mgs. Gilson Córdova Marcillo lo siguiente: “(...) se acoge la recomendación establecida por la Lcda. María José Castro dentro del **NFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMA AL POA y PAC 2024 Nro. 04-2024**, por tanto solicito continuar con el trámite correspondiente, (...)”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por mandato constitucional y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro.783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, **la modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2024 y al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024**, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz - E.P., en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE, proporcionada en el Informe Técnico de Justificación para Reforma al POA – PAC 2024 Nro. 04-2024, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec; y, se realice la correspondiente modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0009-R

Puerto Ayora, 16 de mayo de 2024

de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz – E.P., Periodo 2024, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1.

Art. 4.- El responsable del área Administrativa deberá informar a Gerencia por escrito las acciones tomadas en ejercicio de la presente disposición.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**CRISTOFER SEBASTIAN
CEDENO CABASCANGO**

Mgs. Cristófer Cedeño Cabascango
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P., ENCARGADO



Firmado electrónicamente por:
**GILSON ANDRES
CORDOVA MARCILLO**

Elaborado por:
Mgs. Gilson Córdova Marcillo
ABOGADO 1